CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVI/RECOM/0482/2020 VIII P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- Devuélvase a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, el dictamen con carácter de acuerdo, por el que se da por satisfecha la iniciativa 1920, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, mediante la cual se pretendía reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, con el fin de establecer la figura del Diputado Migrante o Binacional; lo anterior, en virtud de la moción formulada por el Diputado iniciador, fundamentada en los artículos 193, fracción VII, y 194 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la cual fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo y del dictamen referido, a la Comisión Legislativa antes citada, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

ACUERDO No.
LXVI/RECOM/0482/2020 VIII P.E.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

PRESIDENTE

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO

SECRETARIO

DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO